

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2013.**

**ANTECEDENTES**

I.- El pasado 26 de octubre del 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad como lo prevé los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria especial, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.

II.- Previo al proceso electoral ordinario 2012-2013, y conforme a la legislación electoral vigente, los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se les tuvo por acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, al hacer entrega de la documentación que para tal efecto exige el artículo 52 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

III.- Como consecuencia de lo expuesto, el Ciudadano Consejero Presidente del Consejo General, presenta el proyecto de acuerdo que somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, acorde a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 118, 119 y 121 del Código Electoral preceptúan que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, dotado de

personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

**2.-** Que las normas invocadas igualmente determinan que el Instituto Electoral de Tamaulipas tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, mismas que se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**3.-** Que los artículos 122, fracción I, 123 y 127, fracción I, VIII y XL, del Código de la materia disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que tiene entre sus atribuciones las de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales se actúe con apego al Código Electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

**4.-** Que previo al proceso electoral ordinario 2009-2010, y conforme con la legislación electoral vigente, obtuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza.

**5.-** Que el día 4 de julio del 2010, se llevaron a cabo elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y a los miembros de los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, participando los partidos políticos y coaliciones registradas.

**6.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 69 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos Acción

Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza por tratarse de institutos políticos con registro nacional y una vez concluido el proceso electoral 2009-2010 mantuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, y por ende el derecho de acceder a las prerrogativas en los términos previstos en la Constitución Política local y el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, y de conformidad con el cómputo definitivo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de los convenios registrados por las coaliciones que participaron en el proceso eleccionario 2009-2010, los partidos políticos que se señalan a continuación obtuvieron en la elección de referencia, la votación consignada en la siguiente tabla:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>VOTACIÓN</b>
Partido Acción Nacional	323,700
Partido Revolucionario Institucional	631,864
Partido de la Revolución Democrática	42,858
Partido del Trabajo	18,850
Partido Verde Ecologista de México	16,416
Partido Convergencia	15,585
Partido Nueva Alianza	16,416
<b>Total</b>	<b>1'065,689</b>

7.- Que en fecha 17 de octubre del 2011, la Presidencia de este órgano electoral, recibió oficio No. MC-IFE-029/2011, signado por el C. Lic. Juan Miguel Castro Rendón, en su carácter de representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual remitió copia debidamente certificada por el Secretario Ejecutivo del IFE, de la resolución CG329/2011, de donde se desprende en sus resolutivos Primero y Segundo respectivamente la procedencia constitucional y legal a

las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Político nacional denominado Convergencia, así como la procedencia del cambio de denominación, para ostentarse como Movimiento Ciudadano.

8.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en apego a las atribuciones que le otorgan las disposiciones 101, base Primera, fracciones I y II, y 127, fracciones VIII, XL y XLII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determinó mediante acuerdo número **CG/005/2013 de fecha 19 de enero de 2013** los montos por concepto de financiamiento público aplicable a las actividades ordinarias permanentes para el año 2013, que les corresponderán a cada partido político con acreditación vigente, siendo estos los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (2013)
Partido Acción Nacional	13'582,117.91
Partido Revolucionario Institucional	23'930,080.48
Partido de la Revolución Democrática	4'151,599.93
Partido del Trabajo	3'345,441.96
Partido Verde Ecologista de México	3'263,704.83
Movimiento Ciudadano	2'712,455.26
Nueva Alianza	3'263,704.83
<b>Total</b>	<b>\$ 54'249,105.20</b>

9.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20, Apartado B, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, **equivaldrá al CINCO POR CIENTO del monto total**

del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

10.- Que una vez determinados los importes totales de financiamiento público anual que corresponde a la aplicación de las actividades de carácter ordinario, resulta procedente determinar el **CINCO POR CIENTO** del monto total del financiamiento público para actividades específicas, como a continuación se expone:

<b>Monto Anual de financiamiento público para actividades ordinarias, correspondientes al año 2013.</b>	<b>5% Correspondiente al financiamiento Público para Actividades Específicas</b>
\$ 54'249,105.20	\$ 2'712,455.26

El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria:

<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2013.</b>	<b>35% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE ENTREGARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS.</b>
\$ 2'712,455.26	\$ 949,359.34

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>35% del Financiamiento Público</b>
-------------------------	---------------------------------------

	<b>aplicable a las Actividades Específicas, distribuido en forma igualitaria</b>
Partido Acción Nacional	135,622.76
Partido Revolucionario Institucional	135,622.76
Partido de la Revolución Democrática	135,622.76
Partido del Trabajo	135,622.76
Partido Verde Ecologista de México	135,622.76
Movimiento Ciudadano	135,622.76
Partido Nueva Alianza	135,622.76
<b>Total</b>	<b>\$ 949,359.32</b>

El **sesenta y cinco por ciento restante** se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

5% DEL CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS.	65% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE ENTREGA DE FORMA PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS.
<b>\$ 2'712,455.26</b>	<b>\$ 1'763,095.92</b>

<b>Partido Político</b>	<b>Votación de DIP. de M.R. 2010</b>	<b>Porcentaje de la Votación</b>	<b>Importe que se Entrega en Forma Proporcional</b>
Acción Nacional	323,700	30.3747	535,535.10
Revolucionario Institucional	631,864	59.2916	1'045,367.78
de la Revolución Democrática	42,858	4.0216	70,904.66
del Trabajo	18,850	1.7688	31,185.64

Verde Ecologista de México	16,416	1.5404	27,158.73
Movimiento Ciudadano	15,585	1.4625	25,785.28
Nueva Alianza	16,416	1.5404	27,158.73
<b>TOTAL</b>	<b>1'065,689</b>	<b>100 %</b>	<b>1'763,095.92</b>

11.- Que una vez determinadas las cantidades que se otorgarán de manera igualitaria (35 %) y proporcional (65 %) al número de votos obtenidos por cada partido político en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, resulta procedente sumar ambos conceptos como a continuación se aprecia:

<b>Partido Político</b>	<b>Importe que se entrega en forma igualitaria (35 %)</b>	<b>Importe que se entrega en forma proporcional (65 %)</b>	<b>Financiamiento Público para Actividades Específicas 2013</b>
PAN	135,622.76	535,535.10	671,157.86
PRI	135,622.76	1'045,367.78	1'180,990.54
PRD	135,622.76	70,904.66	206,527.42
PT	135,622.76	31,185.64	166,808.40
PVEM	135,622.76	27,158.73	162,781.49
Movimiento Ciudadano	135,622.76	25,785.28	161,408.04
Nueva Alianza	135,622.76	27,158.73	162,781.49
<b>Total</b>	<b>\$ 949,359.32</b>	<b>1'763,095.92</b>	<b>\$ 2'712,455.24</b>

12.- Conforme lo establece el artículo 101, base Tercera, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Por lo anterior, y en virtud de que el monto de financiamiento público aplicable a las actividades específicas corresponde a un cálculo anual, lo conducente es dividir dichas cantidades entre los doce meses del año 2013:

Partido Político	Financiamiento Público Anual para Actividades Específicas (2013)	Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas
PAN	671,157.86	55,929.82
PRI	1'180,990.54	98,415.87
PRD	206,527.42	17,210.61
PT	166,808.40	13,900.70
PVEM	162,781.49	13,565.12
Movimiento Ciudadano	161,408.04	13,450.67
Nueva Alianza	162,781.49	13,565.12
<b>Total</b>	<b>\$ 2'712,455.24</b>	<b>\$ 226,037.91</b>

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracción II, 3, 48, 49, 50, 71, fracción IV, 84, fracción II, 99, fracción I, 101, base primera, 119, fracción II, 120, 123, 127, fracciones VIII y XLII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo señalado en el presente Acuerdo, se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, que recibirán los partidos políticos en la Entidad durante el año **2013**.

**SEGUNDO.-** Se asignan los montos correspondientes al financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas en el año 2013 que recibirán mensualmente los partidos políticos en la entidad, siendo estos los siguientes:



Partido Político	Financiamiento Público <b>MENSUAL</b> para Actividades Específicas
Partido Acción Nacional	55,929.82
Partido Revolucionario Institucional	98,415.87
Partido de la Revolución Democrática	17,210.61
Partido del Trabajo	13,900.70
Partido Verde Ecologista de México	13,565.12
Movimiento Ciudadano	13,450.67
Nueva Alianza	13,565.12

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice las gestiones necesarias, para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 2, ORDINARIA DE FECHA DE 31 DE ENERO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO